

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 26

Circular número 15, del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de fecha 1 del actual:

El Ministro de Agricultura, en comunicación 26 Febrero último, dice a este Departamento lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha comunico a director de Reforma Agraria lo siguiente: Ilmo. Sr.: Como ampliación a la Orden circular de este Ministerio de fecha 27 de Enero último, y con el fin de aclarar varias consultas que sobre la misma se han hecho respecto al cobro y devolución de las rentas de las fincas que en 19 de Julio pertenecían a elementos declarados facciosos, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Los Comités, Ayuntamientos, Consejeros de Administración de fincas incautadas, etc., que hubieren cobrado las rentas de las fincas de las personas que han sido declaradas facciosas, vienen obligados a justificar debidamente ante el Ministro, por medio de sus servicios provinciales, como son la Delegación de Reforma Agraria y la Sección Agronómica, el empleo del importe de las rentas cobradas indebidamente.

Segundo. Los servicios provinciales del Ministerio, previa la comprobación de los justificantes, someterán a la consideración del Ministro lo procedente en cada caso, quien resolverá en definitiva.

Tercero. Todas las reclamaciones deberán hacerse a través de los servicios provinciales del Ministerio.»

Es COPIA,

Juan Ruiz Olazarán.

abono de sus atrasos por Aportación forzosa ordinaria, Arbitrio provincial sobre el vino, Recargo sobre el Contingente de 1924-25, Anticipos para construcción de caminos vecinales y Cédulas personales, sin que hasta la fecha lo hayan verificado, que si en el plazo de quince días no realizan el ingreso en Arcas provinciales, se procederá, sin más aviso, al cobro de dichos descubiertos por la vía de apremio.

Santander, 2 de Marzo de 1937.—El consejero de Hacienda, D. J. Samperio, rubricado.

Ayuntamientos que se citan

Arenas de Iguña, Arredondo, Astillero, Cabezón de la Sal, Castro Urdiales, Colindres, Corvera, Comillas, Cieza, Cabuérniga, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas en Cesto, Las Rozas, Liérganes, Los Tojos, Luena, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Miengo, Miera, Mollado, Noja, Camargo, Penagos, Peñarrubia, Pesaguero, Polaciones, Ramales, Rasines, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Ríotuerto, Ruento, Ruesga, San Felices de Buelna, Santa María de Cayón, Santillana, Santiurde de Reinosa, Santiurde de Toranzo, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Solórzano, Tudanca, Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado del Río, Val de San Vicente, Villacarriedo, Villaescusa, Villaverde de Trucíos, Valderredible, Udías, Voto, Anievas, Bareyo, Campóo de Yuso, Laredo, Liendo, Limpias, Pesquera, Rionansa y Ruiloba.

AUTORIZACIONES

Se autoriza a los Consejos municipales de Castañeda, Peñarrubia y Villacarriedo para percibir las cuotas extraordinarias solicitadas durante el mes corriente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 5 de Marzo de 1937.—El consejero de Hacienda, D. J. Samperio.

CONSEJO INTERPROVINCIAL DE SANTANDER, PALENCIA Y BURGOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Se pone en conocimiento de los Consejos municipales de la provincia de Santander que a continuación se expresan, que siendo varios los oficios remitidos para el

CAMPAÑA CONTRA LA USURA

En relación con las órdenes publicadas por este Departamento referentes a la persecución de la usura, se advierte al público que ha dado comienzo el examen de los numerosos casos presentados, sobre los cuales se resolverá dentro del plazo más breve posible.

Igualmente interesa advertir, a los efectos de plena ga-

ranía en la resolución de los distintos casos y a las cancelaciones que se acuerden, que éstas tendrán eficacia total mediante la destrucción de los documentos que sobre la operación existan, ya estén en poder del prestatario o del prestamista, o de tercera persona.

Santander, 5 de Marzo de 1937.—El consejero de Hacienda, D. J. Samperio.

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES

DECRETO

Lo anormal de las actuales circunstancias obliga, con carácter de absoluta preferencia, a dedicar la máxima atención a todas las necesidades de la campaña, y, en este orden de preocupaciones, ocupa lugar principalísimo cuanto se refiere a obtener el mayor rendimiento y a lograr el más eficaz funcionamiento de los transportes.

Esto hace necesario liberar de este cometido gran número de vehículos de transportes por carretera que puedan ser dedicados a las necesidades de la guerra, además de conseguir una economía en el consumo de carburantes, que se hace en extremo necesaria.

Todo ello aconseja la adopción de medidas encaminadas a establecer una coordinación de transportes por ferrocarril y carretera para que cada medio de transporte desarrolle su actividad dentro de su natural radio de acción, sin que exista duplicidad en los medios de transportes, y queden debidamente atendidas las necesidades de la provincia.

Por cuanto antecede, de acuerdo con el Consejo Interprovincial, y a propuesta del Consejero de Transportes, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación del presente Decreto queda suprimido, con carácter provisional, la circulación de las líneas de transporte por carretera de las clases A y B cuyo recorrido sea paralelo a los ferrocarriles.

Artículo 2.º También, con carácter provisional, dejarán de circular todos cuantos vehículos se dediquen al servicio de ferias, romerías y mercados.

Artículo 3.º Se prohíbe el uso de los coches de turismo para viajes colectivos, así como el transporte de mercancías en camiones en los trayectos a que hace referencia el artículo primero.

Artículo 4.º Queda vigente la circulación de las líneas de la clase A y B que sean radiales a los ferrocarriles o prolongación de éstos.

Artículo 5.º Por la Consejería de Transportes se dictarán las disposiciones necesarias para el más exacto cumplimiento del presente Decreto y se determinarán las líneas a que hacen referencia los artículos primero y cuarto.

Dado en Santander a 25 de Febrero de 1937.

Líneas paralelas a los ferrocarriles

De Ontaneda a Santander, 40 kilómetros, a nombre de Raimundo Fernández, paralela al ferrocarril de Ontaneda desde este punto a Castañeda, y al Norte, desde Renedo a Santander: debe autorizarse solamente en el trayecto de Vargas a Santander o de Castañeda a Renedo.

De Reinosa a Santander, 74 kilómetros, a nombre de la Compañía del Norte, paralela en toda su extensión al trayecto ferroviario Reinosa-Santander.

De Santander a Bilbao, por Carranza, 124 kilómetros, a nombre del ferrocarril Santander-Bilbao, paralela al mismo en toda su extensión.

De Liencres a Santander, 10 kilómetros, a nombre de Gumersindo Bárcena, paralela al ferrocarril Cantábrico.

Líneas que, en parte de su proyecto, son radiales al ferrocarril y en parte paralelas

De San Felices a Torrelavega, 15 kilómetros, a nombre de Baldomero Herrera: hay que suprimirla en el trayecto de Los Corrales a Torrelavega, por ir paralela al Norte.

De Corvera a Torrelavega, 17 kilómetros, a nombre de Salustiano Díez: debe suprimirse el trayecto Corvera a Puentevesgo, paralela al ferrocarril de Ontaneda.

De Selaya a Guarnizo, 23 kilómetros, a nombre de Urbano Sáinz: es perpendicular en el trayecto de Selaya a Sarón, y paralela a los ferrocarriles desde este punto a Guarnizo.

De La Gándara a Santander, 84 kilómetros, a nombre de Juan Mendizábal: es perpendicular con Santander-Bilbao desde La Gándara a Gibaja, en cuyo punto debe terminar, por ir el resto de su trayecto paralelo a ese ferrocarril.

De Santoña a Gama, 10 kilómetros, a nombre de Aurelio Aja Fernández: debe suprimirse, por existir la concesión de Cicero al Despacho Central de Santoña.

De Rábago a Santander, 71 kilómetros, a nombre de Basilio Martínez: sólo debe sostenerse en el trayecto de Rábago a Treceño y suprimirse de Treceño a Santander, por ser paralela al F. C. Cantábrico.

De Arredondo a Santander, 45 kilómetros, a nombre de Emilio Pardo Abascal: sólo debe autorizarse desde Arredondo a La Cavada, suprimiéndose el resto, por ser paralela a Santander-Bilbao.

De Selaya a Torrelavega, 32 kilómetros, a nombre de Antonio Diego Quintana: debe circular sólo entre Selaya y Sarón, por ser perpendicular este trozo, y entre Castañeda y Torrelavega, suprimiéndose el trayecto Sarón-Castañeda, por paralelo al F. C. Ontaneda.

De Arija a Reinosa, 18 kilómetros, a nombre de Domingo González: puede suprimirse desde Arija a Las Rozas, por ser paralela al F. C. de La Robla.

De Reinosa a Polientes, 42 kilómetros, a nombre de Manuel López Trinchán: puede circular desde Polientes a Quintanilla de las Torres, suprimiéndose el resto, por ser paralela al Norte.

De Reinosa a Polientes, 42 kilómetros, a nombre de José Pérez López: debe efectuar el servicio en la misma forma que el anterior, ya que realiza el mismo recorrido.

De Liérganes a Santander, por Obregón, 29 kilómetros, a nombre de Francisco Crespo Vega: debe circular sólo entre Liérganes y Obregón, por haber ferrocarril desde este punto a Santander y también desde Liérganes.

De Riaño a Santander, 50 kilómetros, a nombre de Dámaso Carreras: debe circular sólo entre Riaño y Beranga, pues el resto es paralela a Santander-Bilbao.

De Oruña a Santander, por Bezana, 13 kilómetros, a nombre de Arturo Diego Agüero, paralela toda ella al Cantábrico, por lo que debe suprimirse.

De Ampuero a la playa de Laredo, temporada de verano, 13 kilómetros, a nombre de Esteban González: debe suprimirse, puesto que los viajeros pueden ir por ferrocarril desde Ampuero a Treto y establecerse el servicio de automóviles desde Treto a la playa de Laredo.

De Ramales a Bilbao, ocho kilómetros, a nombre de Juan Mendizábal: es paralela a Santander-Bilbao en el trozo de su recorrido por esta provincia.

De Igollo a Santander, siete kilómetros, a nombre de Gerardo Ruiz: paralela al Cantábrico y Norte.

De Sarón a Torrelavega, 20 kilómetros, a nombre de Fidel Crespo: sólo debe autorizarse desde Castañeda a Torrelavega, pues el resto es paralelo al F. C. de Ontaneda.

De Selaya a Santander, 37 kilómetros, a nombre de Urbano Sáinz de la Maza: debe suprimirse desde Sarón a Santander, pues es paralela al F. C. de Ontaneda.

De Otañes a Treto-Santander, 83 kilómetros, a nombre de Carmelo Merino: sólo debe circular en el trayecto de Castro Urdiales a Treto, por ser desde Otañes a Castro paralelo al F. C. de Castro Urdiales a Traslaviña y desde este punto a Santander, paralelo al de Santander Bilbao.— El Consejero.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

DECRETO

Viene observándose una evidente resistencia por parte de algunas Empresas a abonar las cuotas de los Seguros sociales (Retiro obrero, Maternidad y Accidentes del Trabajo).

Al parecer, esa resistencia se inicia o secunda por los órganos de gestión y control establecidos por los obreros a raíz del movimiento sedicioso, sin advertir los graves perjuicios que con ello se ocasiona a la clase trabajadora. La legislación social, dictada desde el advenimiento de la República, lo fué para proteger al obrero de las contingencias futuras a que por su condición está expuesto, previendo un sistema de prestaciones y de rentas que le ponen a cubierto de los riesgos de inutilidad, vejez, maternidad y accidentes. Establecidos estos Seguros obligatorios y a cargo su administración de órganos oficiales creados por Estado, al participar la clase trabajadora en la dirección de los asuntos públicos, debe ser la primera interesada en conservar y acrecentar lo que constituye, en última instancia, su propio patrimonio. Otras razones de economía elemental obligan a velar por que no recaigan sobre las explotaciones agrícolas o industriales las responsabilidades que suponen las Leyes y que están cubiertas en el campo del Seguro por aportaciones infinitamente más pequeñas que las originadas, por lo común, para cubrir un solo caso de accidente desgraciado.

Hay que cuidar, igualmente, de mantener las sanciones impuestas por la legislación y, a la par, de que el incumplimiento de ésta no vaya en daño de la colectividad. No sería norma equitativa mantener aquellos preceptos que el legislador dictó para liberar al trabajador de la desidia o negligencia patronales que, de existir en estos momentos, sólo cabría imputar a olvido de las necesidades comunes y a desconocimiento de intereses inmediatos que el Estado cuida de atender.

Se impone, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias para evitar los perjuicios expuestos, y que no sólo repercutirán en daño de la economía general, sino de los mismos trabajadores.

Por ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar:

Artículo primero. Cualquiera que sea la forma de la Empresa y el régimen de intervención que los asalariados tengan en la misma, en toda industria, taller, obra o explotación en general en que haya trabajadores, vendrá obligado el patrono, si existe, o, en otro caso, el organismo de gerencia o dirección, a efectuar puntualmente el pago de las cuotas del Retiro obrero y Maternidad y las primas de seguro de Accidentes del Trabajo.

Artículo segundo. Cuando no exista patrono y se incumplieran las obligaciones indicadas en el artículo ante-

rior, se impondrán las sanciones señaladas en la legislación vigente a las personas que integran el órgano directivo o gestor de la Empresa, cuando sea de tipo penal, y en el patrimonio mismo de la industria, cuando se trate de sanciones pecuniarias.

Artículo tercero. Las pólizas de Seguros de Accidentes del Trabajo suscritas con anterioridad al diez y ocho de Julio, tendrán plena validez, cualquiera que sea la transformación que haya experimentado el régimen social de la Empresa. Al efecto, el órgano de dirección o gestión se subrogará en todos los derechos y obligaciones que tuviera la entidad patronal contratante, abonando todas las primas devengadas. Si al terminar la vigencia de estas pólizas se acuerda rescindirlas, será obligación de los nuevos órganos de la Empresa formalizar otra póliza ajustada a las disposiciones legales.

Artículo cuarto. Si a consecuencia de accidente del trabajo resultara algún obrero afecto de incapacidad permanente o muerte, en industria en que los trabajadores tengan intervención en su dirección o control y no se pudiera hacer efectiva la pensión correspondiente, por no resultar responsable una entidad aseguradora, el fondo de garantía no vendrá obligado a constituir el capital, aunque la industria resultase insolvente.

Artículo quinto. El Gobierno dará cuenta en su día a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Barcelona, a diez y seis de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—Manuel Azaña.—El Ministro de Trabajo y Previsión, Anastasio de Gracia Villarrubia.

284

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

ITINERARIO DE COBRANZA

ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Itinerario de los días en que se verificará la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año actual, en los Ayuntamientos de la zona ya expresada y en los sitios de costumbre:

Alfoz de Lloredo: días 23, 24 y 25 de Febrero.

Comillas: 28 de Febrero y 1.º de Marzo.

Herrerías: 6 y 7 de Marzo.

Lamasón: 4 de ídem.

Peñarrubia: 5 de ídem.

Rionansa: 4 y 5 de ídem.

Ruiloba: 26 y 27 de Febrero.

San Vicente de la Barquera: 26 y 27 de ídem.

Val de San Vicente: 8, 9 y 10 de Marzo.

Udías: 11 y 12 de ídem.

La cobranza tendrá lugar, en todos y en cada uno de los días señalados, durante seis horas, de nueve de la mañana a tres de la tarde, y los que no satisfagan sus cuotas en dichos días podrán hacerlo durante los días 1.º al 10 inclusive del mes de Marzo, durante ocho horas, en la oficina capitalidad de la zona, sita en San Vicente de la Barquera, previniéndose que pasado dicho plazo sin retirar los recibos incurrirán en el apremio del 10 por 100 desde el día 21 al 30 del mes de Marzo, y pasado este tiempo y desde el día 1.º de Abril se elevará dicho recargo al 20 por 100, sin más notificación, procediéndose acto seguido contra los bienes de los morosos.

Lo que se anuncia a los contribuyentes a quienes se invita a satisfacer sus cuotas.

San Vicente de la Barquera, 21 de Febrero de 1937.— El recaudador, (ilegible).

ESCUELAS SUPERIOR Y ELEMENTAL DE TRABAJO DE SANTANDER

El día 10 del corriente mes darán comienzo en este Centro docente las clases de ambas Escuelas, reanudándose con el horario fijado oportunamente en el tablón de anuncios de las mismas.

La matrícula, que tendrá carácter provisional hasta que la Comisión depuradora correspondiente resuelva sobre la admisión de los alumnos, podrá verificarse, en la Secretaría de la Escuela, todos los días, de diez a trece.

Las clases especiales nocturnas para obreros se reanudarán el día 15 del corriente, rigiendo el mismo horario del curso pasado.

Santander, 4 de Marzo de 1937.—El secretario, Isidoro Vergara Zubiri.—V.º B.º, el director, S. Ramón Ruiz Rebollo.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Torrelavega

Extractos de acuerdos celebrados por la Corporación municipal en el mes de Febrero:

Sesión ordinaria celebrada el día 3.—La preside el Alcalde, con asistencia de los gestores Serrano, Rodríguez, Fernández, Mesonero, Zamanillo, Castañeda, Campos, Hidalgo, y secretario de la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Darse por enterados de haberse constituido en depósito en el Banco de Torrelavega dos títulos de la Deuda Perpetua Interior a nombre de este Ayuntamiento.

Idem de la comunicación del jefe del Batallón 111, significando su satisfacción por el espíritu de que da muestras las fuerzas del mismo, que son en su mayoría de esta localidad.

Pasar a la Comisión de Policía el deseo de varios camaradas de Bruno Alonso para que se dé nuevos nombres a las calles de esta ciudad.

Quedar enterados del oficio del Comité del S. R. I. comunicando haber convertido en hospital civil el de Sangre que tenía organizado.

Desestimar el escrito de Florencio Pérez solicitando se deje sin efecto acuerdo recaído en sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Fomento escrito de Pilar González solicitando la poda de unos árboles en el Paseo de Fernández Vallejo.

Autorizar a doña María Ruiz de Villa para reformar una casa de su propiedad en la calle de José M.ª Pereda.

Idem a César Campuzano para construir un edificio en la calle de José M.ª Pereda, esquina a la Plaza Mayor.

Idem a doña María Ruiz de Villa para reformar una casa en la calle de José M.ª Pereda.

Idem a don Ceferino T. Menocal para arreglar la fachada de la casa cortada en la Plaza Mayor.

Idem a don Nazario Asensio para reformar otra en la calle de José M.ª Pereda.

Idem a doña Carola Llata para construir un retrete exterior en su casa de Vía Mansa.

Idem a don Isidoro Caballero para colocar un balcón en otra de su propiedad en Sierrapando.

Aprobar la nómina de jornales.

Pasar a la Comisión de Gobernación escrito de Mariano Bernardo sobre la destitución de su cargo.

Celebrar, como de ordinario, en los pueblos las clases para niños.

Que por la Comisión encargada se estudie para la próxima sesión el abastecimiento y precio de la carne en esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 10, celebrada bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem los extractos de acuerdos adoptados durante el mes de Enero.

Autorizar a José Francisco Pérez para colocar una placa en la calle de J. Ceballos, número 32.

Conceder a Jenaro Ugarte un puesto en la Plaza de Abastos para la venta de carne de caballo.

Pasar a la Comisión de Fomento y Obras escrito de Prudencio Ruiz Abascal pidiendo autorización para la poda de árboles en el Paseo de Fernández Vallejo.

A la misma Comisión, escrito de doña Ramona de la Sota solicitando autorización para reformar una casa en la calle de José María Pereda, número 43.

Imponer a la carne de caballo el mismo arbitrio por consumo, degüello y conducción, igual al que contribuye la carne de vaca, y en cuanto a los despojos, la tarifa aplicable a los de ternera, adicionándose estos conceptos a la Ordenanza vigente de exacción.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta justificada presentada por Depositaria de los pagos satisfechos por cuenta de las cantidades facilitadas a este Ayuntamiento para mitigar el paro obrero.

Conceder a Raimundo Pérez Botrán la vacante que existe de bombero voluntario.

Elevar la correspondiente consulta al consejero de Justicia relacionada con el paso a los Ayuntamientos de los Registros civiles.

Sesión celebrada el día 17, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la aprobación del Presupuesto ordinario para 1937, poniéndolo en ejecución.

Esperar la disposición aclaratoria que ha de publicarse para el traspaso a los Ayuntamientos de los Registros civiles.

Quedar enterados de la circular del «Boletín Oficial» sobre la prohibición de requisar locales o domicilios sin la correspondiente autorización superior.

Conceder, en propiedad, a José Ingelmo el nicho número 23 del Cementerio municipal.

Aprobar la actuación de la Alcaldía con referencia a haber proporcionado medios de locomoción al único médico de la beneficencia que presta servicio, pasando su propuesta a la Comisión de Hacienda.

Autorizar a Pilar González para podar dos árboles en el Paseo de Fernández Vallejo.

Idem a Prudencio Ruiz para lo mismo, en presencia del podador de este Ayuntamiento.

Idem a Arístides Herrera y Ramona de la Sota para reformar una casa en la calle de José María Pereda, con arreglo a los planos que acompaña.

Aprobar la nómina de jornales.

Sesión ordinaria, celebrada el día 24, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de los gestores que integran la Corporación, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar las actas de sesiones celebradas anteriormente.

Quedar enterados de una comunicación de la Junta de Clasificación dando las normas para las operaciones de alistamiento y revisiones del reemplazo actual y anterior,

con relación a prórrogas de primera clase, mozos voluntarios en el frente, etc.

Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes. Idem la nómina de jornales y varias cuentas.

Elevar instancia al ingeniero jefe de Obras de la provincia, trasladando solicitud de Pío González para la corta de árboles en la carretera a Campuzano.

Constituir un depósito en los Bancos para adquisición de carne de abasto para el consumo de la población.

Dirigirse a la Delegación de Hacienda de la provincia con el fin de que sea satisfecho a este Ayuntamiento la participación correspondiente en la Patente Nacional de circulación de automóviles, del ejercicio de 1936.

Designar al depositario municipal encargado de la recaudación de cédulas del pasado año.

Quedar enterados de la publicación de una disposición del Gobierno ordenando la movilización de todos los varones comprendidos entre 20 y 45 años, facultándose a la Alcaldía para organizar los trabajos de tomar nombre y circunstancias de todos los comprendidos en esas edades.

Torrelavega, 28 de Febrero de 1937.—El secretario Cándido Moreno.—V.º B.º, el Alcalde, Germán Marcos

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal, durante el expresado mes:

Sesión ordinaria del día 1.º de Febrero de 1937.—Pre-side don José Fernández Díaz y concurren los señores Turiel, Tezanos Pérez, Larrondo, Quintana, Tezanos Gutiérrez, Santamaría, Fernández Gutiérrez, Muela y Gutiérrez.

Enterados de no ser posible destinar el cuartel de la Guardia Nacional Republicana para viviendas de obreros.

Aprobar extracto de acuerdos de Enero y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil, a los efectos legales.

Aprobar el pago de alumbrado público en Enero.

Dejar sobre la mesa petición de parcela por don Manuel González.

Adicionar las ordenanzas de arbitrios sobre carnes y despojos, servicios del matadero y transporte de carnes, incluyendo en las mismas la carne de caballo.

Sesión ordinaria del día 8 de Febrero de 1937.—Pre-side don José Fernández Díaz y concurren los señores Infante, Turiel, Tezanos Pérez, Santamaría, Larrondo, Gutiérrez, Fernández Gutiérrez, Tezanos Gutiérrez y Muela.

Se fija en seis pesetas el jornal de un bracero, a efectos de quintas.

Se nombra a Virgilio Pérez Rasilla tallador de quintas del actual reemplazo e incidencias.

Se nombra personal auxiliar de quintas a Rufino García y Adrián Pérez.

Se aprueba plan de aprovechamientos forestales para 1936-37.

Se aprueba subasta de servicios de fontanería y encargado de alumbrado público.

Se acuerda podar los árboles de la carretera de Coo.

Se fijan los jornales que han de regir para obreros en obras municipales.

Sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1937.—Pre-side don José Fernández Díaz y concurren los señores Turiel, Tezanos Pérez, Larrondo, Gutiérrez, Tezanos Gutiérrez, Muela, Fernández Gutiérrez.

Abonar gastos de Comisión de Agricultura en redacción de plan de aprovechamientos forestales.

Autorizar a Delfino González para colocar lápida en sepultura de hijo suyo.

Que la Comisión de parcelas de Somahoz se componga del Alcalde de barrio y de los vecinos de dicho pueblo Paulino Cosío y Máximo Díez.

Encargar a la Comisión de Beneficencia para que redacte listas de pobres.

Encargar a la Comisión de Sanidad sobre casos de casas-habitaciones de malas condiciones de habitabilidad.

Sesión ordinaria del día 22 de Febrero de 1937.—Pre-side don José Fernández Díaz y concurren los señores Infante, Turiel, Tezanos Pérez, Larrondo, Quintana, Fernández Gutiérrez, Muela, Santamaría, Tezanos Gutiérrez y Gutiérrez.

Varios pagos.

Dejar sobre la mesa petición de hierba de José Peña. Resolver escrito de José Vega sobre parcela, en el sentido de ser él quien tiene que responder de su cultivo, y resolver la cuestión suscitada en la misma.

Conminar a José Senach para que cultive parcela abandonada en Peña Reunro.

Proponer como delegado de Asistencia Social al gestor Arsenio Fernández.

Oficiar a los Alcaldes de barrio sobre nombramiento por los vecinos de guardas de mieses.

Encargar a la Comisión de Hacienda, incrementada por el delegado de Finanzas para proponer imposición de arbitrios e impuestos extraordinarios, de acuerdo con disposición de la Consejería provincial de Hacienda.

Los Corrales de Buelna, 1.º de Marzo de 1937.—El secretario del Ayuntamiento.

Como secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, certifico: Que la Comisión Gestora municipal, en sesión subsidiaria de fecha de ayer, acordó aprobar el antecedente extracto, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos legales.

Los Corrales de Buelna, 4 de Marzo de 1937.—El secretario del Ayuntamiento.—V.º B.º, el Alcalde-presidente, José Fernández.

292

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Comillas

El día 3 de Abril próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le represente, la subasta de ciento setenta robles, del monte Corona, bajo el tipo de cuatro mil veintiséis pesetas, con sujeción a las condiciones económicas aprobadas por este Ayuntamiento y las facultativas publicadas en el «Boletín Oficial», número 102, de 24 de Agosto último.

El depósito provisional para poder tomar parte en la subasta será de doscientas una pesetas treinta céntimos (201,30), cantidad igual al cinco por ciento, y la definitiva será de una cantidad igual al diez por ciento (10 por 100) del importe por que se adjudique la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán dirigidas al señor Alcalde, acompañadas de la cédula personal, del resguardo del depósito y poder notarial, si al-

guno acudiera a la subasta en representación de otra persona, y ajustadas al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal, que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Comillas por los ciento setenta robles, del monte Corona, la cantidad de..... (en letra) pesetas, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Comillas a 3 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Francisco García. 289

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Pedro Fernández Bocos, hijo de Saturnino y de Baldomera, natural de Ruijas, Ayuntamiento de Valderredible, Provincia de Santander, vecindado en Valderredible, de 21 años de edad, de oficio labrador, estado soltero, soldado del Regimiento de Infantería número 21, contra el que se sigue expediente por la supuesta falta grave de primera deserción simple, comparecerá, en el término de 48 horas, ante el teniente juez instructor don Isidoro Fernández Macarrón, en el domicilio del Juzgado militar, Avenida de la República, número 33, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander a 3 de Marzo de 1937.—El teniente juez instructor, Isidoro Fernández. 288

Don Tomás Ramírez, teniente de la Comandancia de Carabineros de Santander, jefe del Batallón de Infantería número 105, desconociéndose las demás señas que puedan identificarle; carabinero de la misma Comandancia y Batallón, Alfonso López Gil, hijo de Marcelino y de Lorenza, natural de Logrosán, provincia de Cáceres, de treinta y cinco años de edad, estado casado, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba ídem, boca ídem, señas particulares ninguna; cabo Luis Cuevas Gómez, de veintitrés años de edad, hijo de Gaspar y de Teresa, natural de Ribamontán al Mar, Santander; soldado Casimiro Gómez Díez, de veinticuatro años de edad, sin que conste el nombre del padre, hijo de Jesusa, soltero, natural de Cabezón de Liébana, Santander; Laureano Fernández Olea, sin que conste la edad, hijo de Nicanor y de Josefa, natural de Campóo de Suso, Santander; Angel Fernández de Argüeso, de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de José y de Sixta, natural de Cabañas, Santander; Pedro Cires Lamadrid, de veinticinco años de edad, natural de Torices, Santander, hijo de Miguel y de Magdalena, estado soltero, y Marcelino González Rodríguez, de veinticinco años de edad, hijo de Mariano y de Secundina, natural de Potes, Santander, soldados movilizados, pertenecientes al arma de Infantería, y todos ellos prestando sus servicios en el Batallón de Infantería número 105, a quienes les sigue este Juzgado causa por el supuesto delito de traición, deberán comparecer ante dicha dependencia en el término de cuarenta y ocho horas, ante el teniente juez instructor de la plaza de Santander, don Isidoro Fernández Macarrón, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo efectúan.

Santander, 5 de Marzo de 1937.—El brigada secretario (ilegible).—V.º B.º, el teniente juez instructor, Isidoro Fernández. 291

ANUNCIOS OFICIALES

Subdelegación Marítima de Requejada

El presidente de la Junta Local de Alistamiento del distrito de Requejada,

Hago saber: Que por la Junta Local arriba expresada, y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 173 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la marinería de la Armada, ha sido señalado como jornal regulador de un bracero, a los efectos del acto de clasificación que ha de tener lugar el primer domingo del próximo mes de Abril, el siguiente:

Para los inscriptos pertenecientes al término municipal de Torrelavega, el de siete pesetas, y

Para los inscriptos que pertenezcan a cualquier otro Ayuntamiento, el de seis pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Requejada, 2 de Marzo de 1937.—C. Onandía.

Ayuntamiento de COMILLAS

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, acordó hacer una transferencia de crédito del capítulo 18 al capítulo 14, único, por la cantidad de 182,50 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo presentarse las reclamaciones en un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Comillas a 3 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Francisco García. 288

Ayuntamiento de PIELAGOS

Relación de los mozos correspondientes al actual reemplazo de 1937, cuyo paradero se ignora:

Francisco Calle González, hijo de Francisco y Maximina.
Nicolás García Gutiérrez, hijo de Alipio y Felicitas.
Feliciano Gómez Esteban, hijo de Damián y Amalia.
Lupicinio González Galbán, hijo de Bernabé y María Candelas.

Mateo Lanza Aldaco, hijo de Manuel y Sofía.
Pedro Martínez López, hijo de Cándido y Avelina.
Miguel Real Martínez, hijo de Juan y Venancia.

Todos ellos de veinte años de edad.

Pielagos a 3 de Marzo de 1937.—El Alcalde, José Valero. 290

Ayuntamiento de POTES

Don Fernando Gómez-Otero Lama, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Potes,

Hago saber: Que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica y Urbana, presentarán en la Secretaría de este Municipio, desde el día 10 al 31 del mes actual, las instancias o relaciones de alta, con los documentos que jus-

tifiquen la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda.

Potes, 4 de Marzo de 1937.—Fernando Gómez-Otero Lama. 294

Ayuntamiento de HAZAS EN CESTO

En el acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el mismo el día 21 de Febrero, y revisión de prórroga de exclusiones de los mozos de anteriores reemplazos, por familia del mozo Ramón Zorrilla Arnáiz, del reemplazo de 1933,

se expuso que el padre de éste, Ramón Zorrilla Fontecilla, continúa ausente en ignorado paradero hace mayor tiempo de quince años, hijo de José y de Nicasia, nacido en Nates (Voto) de esta provincia; su último domicilio fué Laredo, de cuyo punto se ausentó a los Estados Unidos; hoy tendrá 50 años, de estatura regular, y se interesa, a favor del mozo, la continuación de prórroga que le fué concedida en el año de su reemplazo, y se interesa de quien tenga conocimiento del paradero de dicho Ramón Zorrilla Fontecilla dé cuenta a este Ayuntamiento.

Hazas en Cesto, 3 de Marzo de 1937.—El Alcalde, Ignacio Martínez. 295



